



Resolución Ejecutiva Regional

N° 083-2026-GRA/GR

VISTOS:

El Memorándum N.° 0359-2026-GRA/SG de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Secretaría General; la Resolución Ejecutiva Regional N.° 031-2023-GRA/GR de fecha 16 de enero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N.° 550-2023-GRA/GR de fecha 06 de noviembre de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N.° 257-2025-GRA/GR de fecha 20 de mayo de 2025; la Resolución Ejecutiva Regional N.° 426-2025-GRA/GR de fecha 03 de septiembre de 2025; el Memorando N.° 2555-2025-GRA/SG de fecha 18 de septiembre de 2025; el Informe N.° 353-2026-GRA/ORAJ de fecha 13 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.° 27595 y sus modificatorias, se crea la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, integrada por representantes de instituciones del sector público y privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 015-2013-PRODUCE se aprueba el Reglamento Interno de la citada Comisión, estableciendo su organización y conformación de Comisiones Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 031-2023-GRA/GR se designó a los representantes del Gobierno Regional de Arequipa ante la CLCDAP, siendo posteriormente modificada por Resoluciones Ejecutivas Regionales N.° 550-2023-GRA/GR, N.° 257-2025-GRA/GR, N.° 426-2025-GRA/GR, N.° 466-2025-GRA/GR, y N.° 466-2025-GRA/GR;

Que, mediante Memorándum N.° 0359-2026-GRA/SG, la Secretaría General comunica la necesidad de modificar la Resolución Ejecutiva Regional N.° 466-2025-GRA/GR a fin de actualizar la designación del Representante Alterno Uno;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para garantizar la adecuada representación institucional ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería – CLCDAP;

Que, mediante Informe N° 353-2026-GRA/ORAJ de fecha 13 de febrero del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, precisando que es viable se emita el acto resolutivo;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Abg. Bradley Fitzgerald Alarcón Manrique, como Representante Alterno Uno del Gobierno Regional de Arequipa ante la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería – CLCDAP, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 466-2025-GRA/GR.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la **Abog. LUCÍA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES** como Representante Alterno Uno del Gobierno Regional de Arequipa ante la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería – CLCDAP, quien ejercerá funciones conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 466-2025-GRA/GR que no se opongan a la presente modificación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y a las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la ~~Sede~~ del Gobierno Regional de Arequipa a los **diecisiete (17)** días del mes de **febrero** del 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

BFAM/RAV